1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 28 de agosto 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4135.010.32.1.241.2026
Organismo: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA para la contratación de SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Contratación Publica a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la adquisición de mobiliario, para los diferentes Organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Análisis del sector	Un análisis del sector es una evaluación estratégica que examina el mercado, la competencia, las tendencias y el entorno regulatorio de un sector específico. Su objetivo es identificar oportunidades, mitigar riesgos y comprender la dinámica de oferta y demanda para tomar decisiones comerciales o de contratación informadas.
Actividad Económica	Una actividad económica es cualquier proceso mediante el cual se producen, distribuyen y consumen bienes o servicios para satisfacer necesidades. Estas actividades se agrupan en sectores que van desde la extracción de materias primas hasta la investigación científica y la innovación
Capacidad Financiera	La capacidad financiera es la habilidad de una persona o empresa para cumplir con sus obligaciones económicas y afrontar nuevas inversiones o deudas. Se mide mediante indicadores clave como la liquidez (capacidad de pago a corto plazo) y el endeudamiento (nivel de obligaciones frente a los activos).
DACP	Departamento Administrativo de Contratación Publica
SMMLV	Salario Mínimo Legal Vigente
PIB	Producto Interno Bruto
TRM	Tasa Representativa del Mercado
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Publica
TVEC	Tienda Virtual del Estado Colombiano
DATOS	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
INFLACION	Aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en un país durante un periodo de tiempo sostenido.

Fuente: Colombia Compra Eficiente y propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, de-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pendiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Identificación del sector económico del requerimiento

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

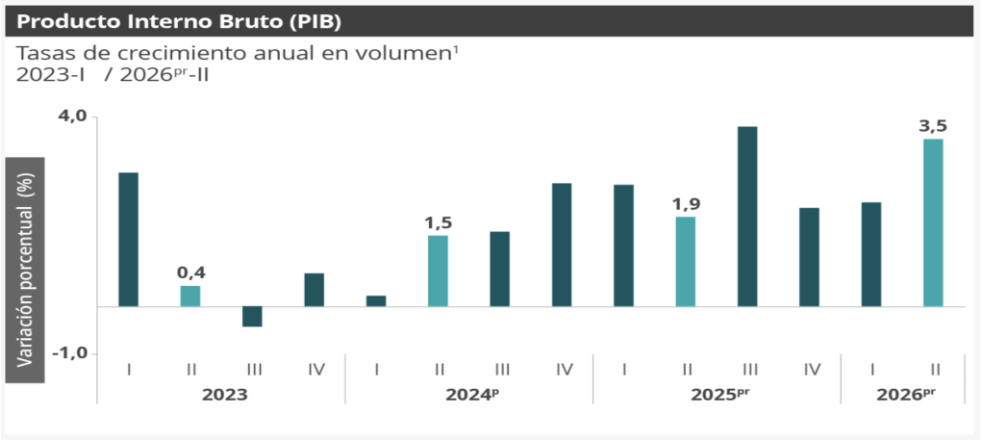
En este estudio identificamos que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario, seguido por el secundario. A pesar de que son bienes que se pueden fabricar en Colombia, se adquieren por medio de empresas intermediarias que son comercializadoras de estos elementos, por ende, se le da prioridad al sector terciario. También se involucra el sector secundario debido a que existen empresas que pueden fabricar ciertos productos, pero a su vez, estas empresas son comercializadores.

El sector de servicios hace parte del sector terciario de la economía, por lo tanto, para este proceso de selección, se deben revisar las diferentes variables económicas que influyen directa o indirectamente en el sector económico, las cuales se relacionan a continuación:

Producto Interno Bruto PIB
Información II trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor IPC

Información julio 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

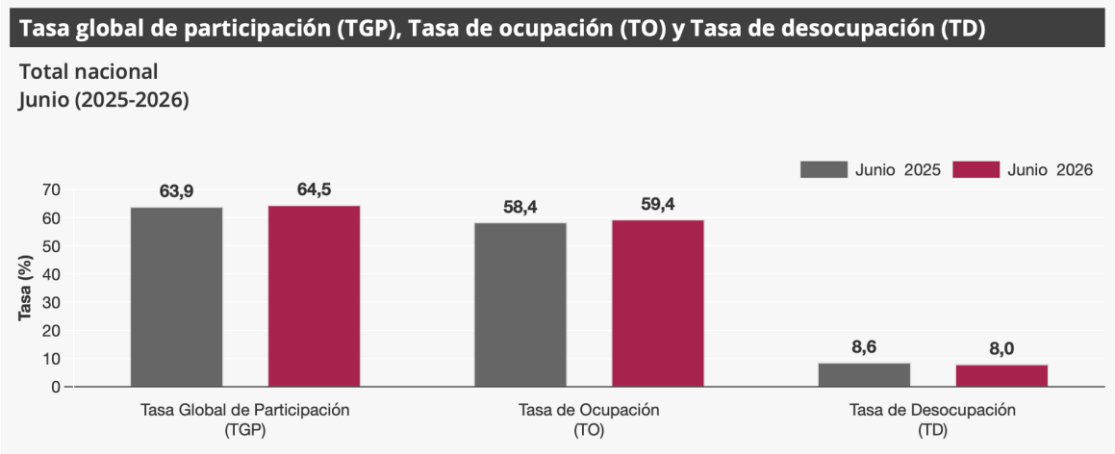
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Mercado Laboral

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: DANE

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Salario Mínimo Legal Vigente

En las últimas dos décadas, el salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) en Colombia ha pasado de ser una herramienta de ajuste por inflación a convertirse en un instrumento de política social con incrementos reales significativos, especialmente en el último quinquenio, como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 02. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Año	Salario Mínimo Mensual	Variación ($)	Variación (%)	Auxilio de Transporte	Normatividad (Decreto)
2026	$1.750.905	$327.405	23,00%	$249.095	Decreto 1469 de 2025
2025	$1.423.500	$123.500	9,54%	$200.000	Decreto 1572 de 2024
2024	$1.300.000	$140.000	12,07%	$162.000	Decreto 2292 de 2023
2023	$1.160.000	$160.000	16,00%	$140.606	Decreto 2613 de 2022
2022	$1.000.000	$91.474	10,07%	$117.172	Decreto 1724 de 2021
2021	$908.526	$30.723	3,50%	$106.454	Decreto 1785 de 2020
2020	$877.803	$49.687	6,00%	$102.854	Decreto 2360 de 2019
2019	$828.116	$46.874	6,00%	$97.032	Decreto 2451 de 2018
2018	$781.242	$43.525	5,90%	$88.211	Decreto 2269 de 2017
2017	$737.717	$48.262	7,00%	$83.140	Decreto 2209 de 2016
2016	$689.455	$45.105	7,00%	$77.700	Decreto 2552 de 2015
2015	$644.350	$28.350	4,60%	$74.000	Decreto 2731 de 2014
2014	$616.000	$26.500	4,50%	$72.000	Decreto 3068 de 2013
2013	$589.500	$22.800	4,02%	$70.500	Decreto 2738 de 2012
2012	$566.700	$31.100	5,80%	$67.800	Decreto 4962 de 2011
2011	$535.600	$20.600	4,00%	$63.600	Decreto 4834 de 2010
2010	$515.000	$18.100	3,64%	$61.500	Decreto 5053 de 2009
2009	$496.900	$35.400	7,67%	$59.300	Decreto 4868 de 2008
2008	$461.500	$27.800	6,41%	$55.000	Decreto 4961 de 2007
2007	$433.700	$25.700	6,30%	$50.800	Decreto 4584 de 2006
2006	$408.000	$26.500	6,95%	$47.700	Decreto 4686 de 2005

Fuente: https://www.banrep.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Frente a la tendencia histórica entre los años 2006 y 2021 el SMLMV mantuvo un crecimiento moderado, generalmente ajustado entre el 3% y 7% anual, buscando proteger el poder adquisitivo frente al IPC.

Sin embargo, entre los años 2022 y 2026, se dieron aumentos de dos dígitos y particularmente para el año 2026, se dio un incremento de 23% que superó todas las expectativas.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

Índice de Precios del Productor (IPP)
Información julio 2026

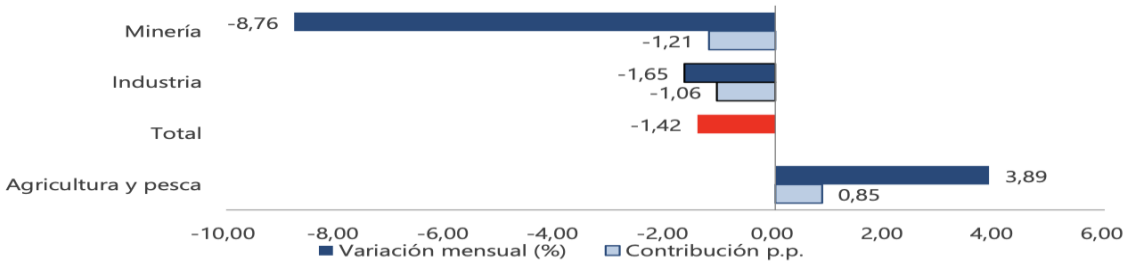
En julio de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 3,21% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Julio 2026pr

Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jul 2025 / Dic 2024	2026 Jul 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-0,97	3,21	4,18
Producidos para consumo interno	0,60	4,91	4,31
Exportados	-5,59	-2,30	3,29

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido de 2026 hasta julio, los sectores de Agricultura, ganadería y pesca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(9,44%) y Minería (9,05%) presentaron variaciones superiores a la media (3,21%), mientras que el sector de Industria (0,10%) registró una variación inferior a la media.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran definidas en los Anexos Técnicos. Sin perjuicio de lo allí establecido, a continuación, se relacionan los aspectos técnicos más relevantes que deben tenerse en cuenta para la adquisición de elementos de mobiliario institucional:

1. Ergonomía: Es fundamental que el mobiliario sea ergonómico para evitar problemas de salud a largo plazo, como dolores de espalda y trastorno musculoesqueléticos. Las sillas y escritorios deben promover una postura adecuada y ser ajustables para adaptarse a diferentes usuarios.

2. Calidad de los materiales: La durabilidad del mobiliario depende de la calidad de los materiales utilizados. Es importante verificar que los muebles estén fabricados con materiales resistentes y adecuados para el entorno de la oficina.

3. Funcionalidad y diseño: El mobiliario debe ser funcional y adaptarse a las necesidades específicas de la oficina.

4. Espacio disponible: Antes de comprar, es esencial medir el espacio disponible y planificar la distribución del mobiliario para evitar problemas de espacio y asegurar
una disposición eficiente.

5. Personalización: Algunas empresas ofrecen opciones de personalización en cuanto a medidas, colores y acabados. Esto puede ser útil para adaptar el mobiliario a las necesidades específicas de la oficina.

6. Garantías y políticas de devolución: Es importante elegir proveedores que ofrezcan garantías y políticas de devolución claras para cubrir posibles defectos de fabricación o daños durante el transporte.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y ,en especial, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos regla-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones jurídicas y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

De acuerdo con el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2011 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública):

- Establece el principio de publicidad como fundamento de la contratación pública, exigiendo la publicación de información relevante en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- Define los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de contratación, incluyendo la consulta previa y la vigilancia social.

Decreto 1082 de 2015 (Estatuto General de Contratación Pública):

Regula los principios generales que rigen la contratación pública, como la libre competencia, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad fiscal.

- Establece los procedimientos para la selección de contratistas, incluyendo la planeación, la convocatoria, la presentación de ofertas, la evaluación y la adjudicación.
- Define los requisitos habilitantes y técnicos que deben cumplir los oferentes.
- Determina los mecanismos de control y vigilancia de los procesos de contratación.

Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Complementa las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública con normas específicas para los procesos de contratación de la Alcaldía.
- Establece los procedimientos internos para la planeación, la ejecución y el seguimiento de los contratos.
- Define los criterios de evaluación de las ofertas y los mecanismos de adjudicación.

Decreto 1860 de 2021:

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 680 de 2021:

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición ARTÍCULO 2.2.1.1.11.3.
Libro de operaciones. Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones (...)

MECI: Proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Así mismo, se resalta que se cumplirán todas las normas, decretos, leyes que impacten en este proceso de contratación.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, siempre que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo Comercial y en la normativa vigente para efectuar dicha limitación.

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($337.070.235), se observa que dicha cuantía se encuentra por debajo del umbral establecido para la limitación a MiPymes para la vigencia 2026, correspondiente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

En consecuencia, el proceso se encuentra dentro del umbral económico previsto para la eventual limitación a MiPymes. No obstante, esta circunstancia no constituye por sí solo fundamento suficiente para excluir la aplicación de los Acuerdos Comerciales, por lo que la Entidad deberá verificar el cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en los respectivos Acuerdos Comerciales.

En caso de que se determine la procedencia de limitar la convocatoria a MiPymes, dicha limitación tendrá como consecuencia la exclusión de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, conforme a las disposiciones antes señaladas. En todo caso, esta conclusión deberá sustentarse en la verificación previa de los requisitos legales aplicables y no únicamente en que el presupuesto oficial se encuentre por debajo del umbral establecido.

Así las cosas, una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación y a la entidad estaría cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 03. Análisis de Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable	Presupuesto supera umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	Sí	$1.091.804.264	No	No	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	$1.091.804.264	No	No	No
Alianza Pacífico – México	No	N/A	N/A	N/A	No
Canadá	No	N/A	N/A	N/A	No
Chile	Sí	$1.091.804.264	No	No	No
Corea	No	N/A	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	$1.940.398.620	No	No	No
Estados AELC	Sí	$1.131.227.573	No	No	No
Estados Unidos	No	N/A	N/A	N/A	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

México	No	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sin umbral	Sí	Sí, si se limita a MiPymes	No, si procede la limitación
Triángulo Norte – Honduras	No	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea / Reino Unido	Sí	$1.131.227.573	No	No	No
Israel	Sí	250.000 DEG	No	No	No
Comunidad Andina – Decisión 439	Sí	No aplica umbral para servicios	N/A	N/A	No

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes bienes y/o servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato. En los procesos estructurados por lotes o grupos, para la verificación de los acuerdos comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total del proceso de selección, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

De acuerdo con la información correspondiente a los Documentos Tipo por Colombia Compra Eficiente, no se evidencian documentos tipo relacionados al actual proceso de contratación, por lo anterior este numeral No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En aras de identificar la modalidad de contratación, la entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si existe algún Acuerdo Marco de Precios para la compra de mobiliario de oficina. No se encontraron acuerdos establecidos para dicha adquisición. Adicionalmente, la entidad evaluó la posibilidad de adelantar el presente proceso de selección a través de la bolsa mercantil. Por lo tanto, se presenta el siguiente análisis:

MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP)

Es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o desti-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

ACTORES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP)

● Entidad estatal (comitente comprador): Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley.

● Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

● Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.

Comitente Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que, de manera individual o mediante figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, suministra productos, bienes y servicios conforme a las necesidades del comitente comprador.

COSTOS ASOCIADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL

Contrato de Comisión: Corresponde al valor que cobra la Sociedad Comisionista Compradora por la gestión realizada.

COSTOS DE LA OPERACIÓN

- **Servicio de Registro en Bolsa:** Corresponde al valor que el comisionista paga a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) por el registro de la operación.
- **Servicio de Compensación y Liquidación en Bolsa:** Corresponde al valor que el comisionista paga a la BMC por los servicios de compensación y liquidación de la operación.
- **Costos de los Bienes y/o Servicios:** Corresponde al valor de los bienes y/o servicios adquiridos.

SERVICIOS INCLUIDOS EN LA BOLSA

Actualmente, los bienes, productos y servicios susceptibles de negociación a través de la Bolsa de Productos se encuentran estandarizados, con aproximadamente 5.100 ítems

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inscritos.

Para el presente proceso de selección, se analizó la contratación de mobiliario de oficina conforme a las necesidades del Distrito Especial de Santiago de Cali. En este análisis se identificaron los tiempos promedio del proceso, desde su estructuración hasta la adjudicación, los cuales se estiman en veintidós (22) días hábiles, de acuerdo con la siguiente línea de tiempo:

LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO A TRAVÉS DE BOLSA MERCANTIL

El proceso de adquisición a través de la Bolsa Mercantil se desarrolla en las siguientes etapas:

Etapa 1. Creación del Negocio (Tiempo variable)
Comprende la estructuración inicial del proceso, incluyendo la elaboración de la carta de intención, ficha de negociación y ficha técnica del producto. La validación de estos documentos se realiza a través de la BMC.

Etapa 2. Manifestación de Interés (0,5 días hábiles)
Consiste en la publicación al mercado antes del mediodía, con el fin de recibir observaciones a la carta de intención por parte de los interesados.

Etapa 3. Selección de la Sociedad Comisionista Compradora (2 días hábiles)
Se realiza la publicación al mercado a través del aplicativo BPR para la selección de la sociedad comisionista compradora, así como la recepción de observaciones a los documentos provisionales.

Etapa 4. Firma del Contrato de Comisión y Respuesta a Observaciones (Tiempo variable)
En esta etapa se formaliza el contrato de comisión y se atienden las observaciones presentadas, consolidando los documentos definitivos del proceso.

Etapa 5. Anuncio de Compra (1 día hábil)
Se efectúa la publicación al mercado anunciando la realización de la rueda de negociación.

Etapa 6. Rueda de Negocios
Corresponde al desarrollo de la rueda de negociación, donde se adjudica el proceso y se perfecciona la operación.

ANÁLISIS FINANCIERO
De acuerdo con los costos asociados a la utilización de los servicios de la Bolsa Mercan-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

til, se identifican los siguientes conceptos:

1. **Registro en bolsa:** 0,45% más IVA.
2. **Servicio de compensación y liquidación:** 0,51% más IVA.
3. **Comisión de la sociedad comisionista de bolsa:** tarifa libre más IVA.

Con base en los procesos previamente consultados, se determinó que el costo promedio cobrado por las sociedades comisionistas de bolsa por este servicio corresponde aproximadamente al cero punto ocho por ciento (0,8%).

En consecuencia, se procede a realizar el respectivo cálculo financiero:

Concepto	Valor ($)
Presupuesto estimado del proceso	$ 337.070.235
Registro en bolsa (0,45% + IVA)	$ 1.516.816
Comisión sociedad comisionista (0,8% promedio)	$ 2.696.562
Valor total operación en bolsa	**$ 4.213.378**

El costo promedio de realizar el proceso a través de la Bolsa Mercantil se estima en *cuatro millones doscientos y trece mil trecientos setenta y ocho pesos m/cte ($ 4.213.378),* valor que puede variar en función de la dinámica de puja de ofertas presentada por los participantes al momento de adelantar el proceso de selección.

De acuerdo con el análisis efectuado, si bien la Bolsa de Productos permite el suministro de mobiliario de oficina, esta alternativa implicaría para la entidad la asunción de costos adicionales que no se encuentran contemplados en la estructuración del proceso ni en el presupuesto oficial.

Adicionalmente, en los procesos consultados se evidenció que la modalidad más utilizada para la adquisición de este tipo de bienes corresponde a la selección abreviada mediante subasta inversa, mecanismo que puede generar ahorros adicionales para la entidad, derivados de la competencia entre oferentes durante la dinámica de la subasta.

Para identificar la modalidad de contratación, la entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si existe un Acuerdo Marco de Precios para la compra de mobiliario de oficina y no se encontraron acuerdos establecidos para esta adquisición.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Por otro lado, se estudió la posibilidad de hacer uso de la modalidad de contratación por Bolsa de productos. En este sentido, se identificaron algunas de las ventajas de utilizar la Bolsa de productos frente a la subasta Inversa. El análisis realizado contempló pluralidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de oferentes, las garantías, la complejidad de cada uno de los procesos. De esta manera, se identificó que ambas opciones pueden ser beneficiosas en diferentes circunstancias, sin embargo, la selección abreviada – Subasta inversa, permite obtener una reducción de costos y tiempos en la adjudicación del proceso.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

La Alcaldía de Cali puede adoptar criterios ambientalmente sostenibles para sus compras de mobiliario de oficina, priorizando materiales reciclados, de origen sostenible, libres de tóxicos, duraderos y con diseño ecoeficiente. Es fundamental seleccionar proveedores con certificaciones ambientales, compromiso con la sostenibilidad, proximidad y transparencia. Se debe capacitar a los empleados, implementar campañas de sensibilización, reconocer las mejores prácticas, establecer indicadores, monitorear el progreso y mejorar continuamente. Estas acciones permitirán reducir el impacto ambiental, conservar recursos, promover el consumo responsable y ser un ejemplo para otras entidades.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública consultó la guía de compras públicas con un enfoque en sostenibilidad ambiental para determinar y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso bajo estudio. Es crucial considerar medidas que impulsen la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables. A continuación, se presentan algunos criterios que podrían ser aplicables

El Departamento Administrativo de Contratación Pública consultó la guía de compras públicas con un enfoque en sostenibilidad ambiental para determinar y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el presente proceso:

Tabla 04. Criterios ambientales sostenibles para los bienes y/o servicios – Mobiliario

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	CRITARIOS AMBIENTALES SOSTENIBLES
Mobiliario	Mobiliario que contenga estructuras de madera	1. Garantizar que la madera provenga de fuentes legales y sostenibles, preferiblemente con certificación FSC, PEFC o equivalente.2. Asegurar el uso de materiales con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV).3. Promover el uso de maderas reforestadas o recicladas.4. Evitar el uso de especies en peligro de extinción.
Mobiliario	Mobiliario en general (escritorios, sillas, archivadores, etc.)	1. Garantizar durabilidad, resistencia y fácil mantenimiento para prolongar la vida útil del producto.2. Priorizar materiales reciclables o reutilizables.3. Incorporar criterios de ergonomía conforme a normas técnicas vigentes.4. Favorecer diseños modulares que permitan reparación o reemplazo de partes.
Mobiliario	Instalación y adecuación de mobiliario de oficinas y cocina	1. Garantizar que la instalación se realice conforme a normas técnicas aplicables.2. Optimizar el uso del espacio físico considerando cableado, ventilación e iluminación natural.3. Minimizar la generación de residuos durante la instalación.4. Implementar buenas prácticas de manejo de residuos generados.
Mobiliario	Proveedores y cadena de suministro	1. Contar con certificaciones ambientales o políticas de sostenibilidad verificables.2. Garantizar cumplimiento de normatividad ambiental vigen-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		te.3. Promover compras locales para reducir huella de carbono por transporte.4. Asegurar prácticas de producción responsables.
Mobiliario	Empaque y transporte	1. Utilizar empaques reciclables, biodegradables o reutilizables 2. Reducir al mínimo el uso de plásticos de un solo uso.3. Optimizar rutas de transporte para disminuir emisiones de CO_2.4. Implementar estrategias de logística inversa cuando aplique.
Mobiliario	Fin de vida útil	1. Facilitar la reutilización, reciclaje o disposición adecuada de los productos 2. Ofrecer programas de devolución o aprovechamiento de mobiliario usado 3. Diseñar productos bajo principios de economía circular.

Se recomienda al contratista adjudicatario acogerse a los criterios de sostenibilidad ambiental. El desarrollo sostenible implica la adopción de prácticas sociales y ambientalmente responsables por parte de las autoridades en sus procesos de contratación de bienes y servicios. El objetivo es lograr un equilibrio adecuado entre los pilares de sostenibilidad: económico, ambiental y social, en todas las etapas del ciclo de compra pública.

En este sentido, la política pública para el desarrollo sostenible busca promover un ciclo donde estos tres aspectos se fortalezcan mutuamente en lugar de debilitarse. Los objetivos de sostenibilidad social parten del compromiso del Estado y sus entidades de proteger los derechos humanos en todas las interacciones dentro del sistema de compras públicas. Esto implica la adopción de medidas que fomenten la igualdad de oportunidades y la inclusión de grupos vulnerables, como personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado. La incorporación de estas medidas y criterios genera un valor agregado al optimizar los recursos públicos en términos de eficiencia y satisfacción de las necesidades de las entidades estatales.

Es importante destacar que el concepto de valor por dinero no se limita únicamente al precio más bajo, sino que debe considerarse desde una perspectiva sostenible, teniendo en cuenta las políticas y prioridades nacionales. Esto implica reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de los bienes y servicios adquiridos por el Estado, así como las implicaciones legales, financieras, operativas y éticas para todas las partes involucradas. La integración de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero al abordar riesgos como los impactos negativos en la sostenibilidad y las violaciones de los derechos humanos.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

De acuerdo con la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social, en la cual el Distrito de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos, la administración de Santiago de Cali ha venido desarrollando diferentes estrategias con el fin de promover estos criterios en sus procesos contractuales.
Con el fin de promover la inclusión de población vulnerable a la ejecución de los contratos que suscriban los organismos de la Administración Central Distrital de Santiago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali, a continuación, se mencionan los criterios orientadores y directrices para su implementación por parte de los equipos de contratación.
Los grupos de poblaciones definidas en condición de vulnerabilidad que pueden ser beneficiarios de inclusión social son los siguientes:

Tabla 05. Grupos poblacionales susceptibles de ser beneficiados de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basadas en género. • Mujer rural.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. •Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculan al primer empleo. •Adulto pre-pensionado. • Adulto mayor que no sea beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanos.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Personas con proceso de superación de la vida en calle.
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas, adultos y amenazados.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población sujeta de protección especial constitucional.

El Distrito de Santiago de Cali, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Fomento a las Mipymes

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex – Clasificación de empresas 2026

El fomento a la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en Colombia es una prioridad para el desarrollo económico y social del país. Las Mipyme desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la promoción de la inclusión económica. El gobierno colombiano ha implementado diversas políticas y programas para fomentar y apoyar a las Mipyme.

A continuación, se presentan algunos de los aspectos clave en el análisis del fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia:

- Acceso al financiamiento: Uno de los mayores desafíos para las Mipyme es el acceso al financiamiento. El gobierno ha establecido programas de apoyo financiero, como líneas de crédito preferenciales, garantías crediticias y fondos de capital semilla, con el objetivo de facilitar el acceso al crédito y promover la inversión en las Mipyme.
- Simplificación administrativa: Para promover el desarrollo y la formalización de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mipyme, se han implementado medidas de simplificación administrativa. Estas medidas buscan reducir la carga burocrática, simplificar los trámites y agilizar los procesos de constitución y operación de las empresas, lo que facilita su creación y desarrollo.

- Capacitación y asesoría técnica: El fortalecimiento de las capacidades empresariales es fundamental para el crecimiento y la sostenibilidad de las Mipyme. Por tanto, se han implementado programas de capacitación y asesoría técnica en áreas como gestión empresarial, acceso a mercados, innovación y tecnología, con el objetivo de mejorar la competitividad y el desarrollo de estas empresas.
- Promoción de la asociatividad: La promoción de la asociatividad entre las Mipyme ha sido una estrategia importante. A través de la formación de redes empresariales, clústeres y alianzas estratégicas, las Mipyme pueden mejorar su capacidad de negociación, acceder a mercados más amplios y compartir recursos y conocimientos.
- Acceso a mercados y promoción comercial: Para impulsar la internacionalización de las Mipyme, se han implementado acciones de promoción comercial y apertura de nuevos mercados. Esto incluye la participación en ferias y eventos comerciales, misiones empresariales, apoyo en la certificación de productos y la promoción de exportaciones.
- Estímulos fiscales y beneficios tributarios: El gobierno ha establecido incentivos fiscales y beneficios tributarios específicos para las Mipyme. Estos incentivos buscan reducir la carga impositiva y fomentar la formalización, la inversión y la generación de empleo en este sector.

En general, el fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia ha sido una prioridad en la agenda gubernamental. Sin embargo, es importante destacar que aún existen desafíos pendientes, como la brecha de acceso al financiamiento, la informalidad y la falta de acceso a tecnología e innovación. Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral y sostenido en el tiempo, que involucre a múltiples actores, incluyendo al gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La Alcaldía de Cali puede ir más allá de los criterios ambientales e incorporar innovación en sus compras de mobiliario, buscando materiales alternativos, tecnologías avanzadas, diseños ergonómicos y materiales reutilizables. Se debe buscar la eficiencia a través de diseños modernos y duraderos. También es importante apoyar la innovación local, promover proveedores locales, participar en iniciativas de innovación y adaptar las compras a las necesidades específicas. La incorporación de estos criterios permitirá acceder a productos de vanguardia, reducir el impacto ambiental, apoyar la innovación local y posicionarse como líder en compras sostenibles e innovadoras. Es crucial que la innovación se integre con criterios ambientales y sociales para un proceso de compra verdadera-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mente responsable.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Análisis promoción Emprendimientos y Empresas de Mujeres**

Un panorama general de las diferencias impartidas por el género en el mundo y en América Latina, con énfasis en la esfera económica; nos deja en evidencia que las oportunidades en el ámbito laboral para las mujeres se encuentran con realidades que refuerzan sus decisiones para tomar el camino del emprendimiento como la mejor alternativa para lograr su independencia económica y la expansión de sus libertades.

En Colombia, aunque se han logrado avances en disminuir las brechas de género, en promedio, las mujeres ganan 6,3% menos que los hombres y la proporción de mujeres que está en edad de trabajar y no hacen parte de la fuerza de trabajo es del 68,5% (GEIH – DANE, 2026). En relación con el desempleo, para el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,2%, es decir la tasa de desocupación de las mujeres supera en 4,0% frente a la de los hombres (DANE, 2026).

Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.
Considerando la información dada en el presente análisis, se considera necesario que las empresas y emprendimientos de mujeres cuenten con un beneficio que ayude a incentivar su participación en los procesos de contratación pública. Para definir las empresas y emprendimientos de mujeres que se tomarán en cuenta para el beneficio otorgado en el presente proceso, las empresas deben cumplir con alguna de las siguientes condiciones previstas en la normatividad vigente.

- **Análisis de inclusión de Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia o Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional**

Entendiendo que el personal que hace parte del equipo de trabajo, deberá demostrar que cuenta con los conocimientos formación técnica necesaria concreta en el área en que se desarrollaran las actividades objeto del contrato, no es conveniente para la pluralidad del proceso, la obligatoriedad en la incorporación de los sujetos en población extrema, desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorpo-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ración anteriormente mencionadas, donde el porcentaje mínimo de vinculación es del 5%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

- **Análisis Inclusión de personas con discapacidad en la contratación pública**

En Colombia, la inclusión laboral de las personas con discapacidad continúa representando un reto estructural. Actualmente, solo el 22,8% de esta población se encuentra empleada; se estima que cerca de 7,2 millones de personas (equivalentes al 15% de la población) presentan algún tipo de discapacidad, de las cuales más del 70% está en edad de trabajar, pero enfrenta barreras para acceder al empleo formal. Esta situación evidencia una brecha significativa entre la disponibilidad de esta fuerza laboral y su efectiva vinculación al mercado de trabajo.

En el marco del proceso de selección, la entidad dará aplicación a las disposiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026, a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal o que correspondan a emprendimientos o empresas integradas por esta población, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente. Este criterio tiene como finalidad promover la inclusión laboral, garantizar la igualdad material y fomentar la participación efectiva de esta población en la contratación pública.

- **Análisis promoción de MiPymes**

Una de las condiciones para solicitar la limitación a MiPymes es “1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”

El umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales el cual tendrá vigencia 2026 es de $ 511.708.497, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de TRES-CIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($337.070.235), se evidencia que este no supera el umbral establecido, por lo cual el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre y cuando se cumplan las demás condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones aplicables.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.
Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.
La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Contratación Pública, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adquisición de mobiliario, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 04 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali en las últimas 3 vigencias, relacionados con adquisición de mobiliario:

Tabla 06. Procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	DACP- DISTRITO SANTIAGO DE CALI	DACP- DISTRITO SANTIAGO DE CALI	DACP- DISTRITO SANTIAGO DE CALI
Vigencia	2025	2024	2023
Número de proceso	4135.010.32.1.154-2025	4135.010.32.1.248-2024	4135.010.32.1.228-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4786892&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Cantidad de oferentes	29	21	23
Objeto contractual	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
Valor del contrato	1.835.910.392 COP	545.155.393 COP	231.946.506 COP
Proveedor	MAXIMUEBLES JC SAS	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CONSORCIO MUEBLES LLANO SAI CALI-2
Plazo del contrato	3 (Meses)	20 (Días)	60 días
Forma de pago	El valor del contrato se cancelara en pagos parciales, de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos y las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, hasta completar el 100% del valor del contrato.	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato mediante un solo pago, de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos y las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	La forma de pago de los servicios será de forma parcial y que, una vez presentada la facturación, la Entidad dispone de un plazo de 30 días calendario para adelantar los trámites internos antes de realizar cada pago.
Experiencia exigida	La acreditación de la experiencia se realizara con un máximo de cuatro (04) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total en SMMLV del presupuesto oficial estimado, y donde cada contrato aportado deberá tener por lo menos (1) código UNSPSC.	El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos	La experiencia se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con “la fabricación o producción o distribución o comercialización de muebles o mobiliario para oficinas”, donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos cinco (5) códigos UNSPSC de los enunciados, que sumen por lo menos el 80% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre.
Códigos UNSPSC	56112200 - Sistemas de escritorios 56101700 - Muebles de oficina 56112100 – Asientos 56101900 - Piezas de mobiliario y accesorios 56111900 – Muebles industriales	56112200 - Sistemas de escritorios 56101700 - Muebles de oficina 56112100 - Asientos 56111600 - Sistemas de paneles	56101700 - Muebles de oficina 56101900 - Piezas de mobiliario y accesorios 56111500 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina 56112100 - Asientos 56112200 - Sistemas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			de escritorios 11122000 - Productos de madera diseñados 56121800 - Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales 56111800 - Muebles independientes
Garantías exigidas	• Cumplimiento del contrato • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales • Responsabilidad civil extracontractual	• Garantía de seriedad de la oferta • Garantía de Cumplimiento	• Cumplimiento del contrato • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes • Responsabilidad civil extracontractual
Criterios de evaluación	Capacidad Jurídica Condiciones de experiencia Capacidad Financiera Capacidad Técnica	Capacidad Jurídica Condiciones de experiencia Capacidad Financiera Capacidad Técnica	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Capacidad Técnica

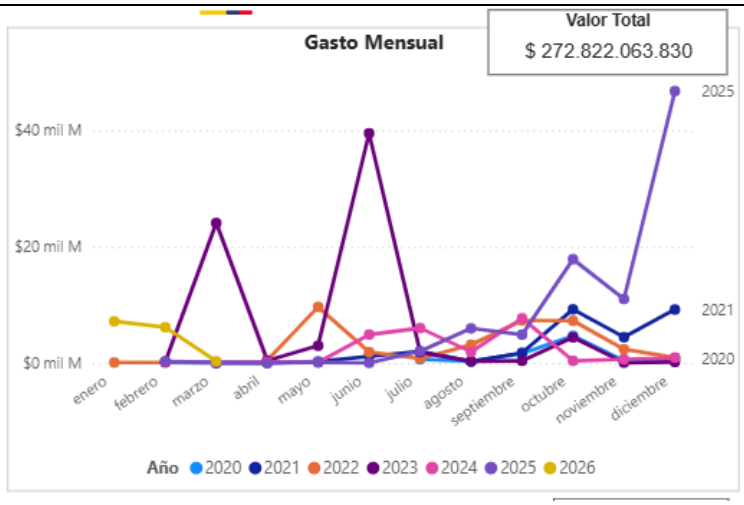
Fuente: SECOP II

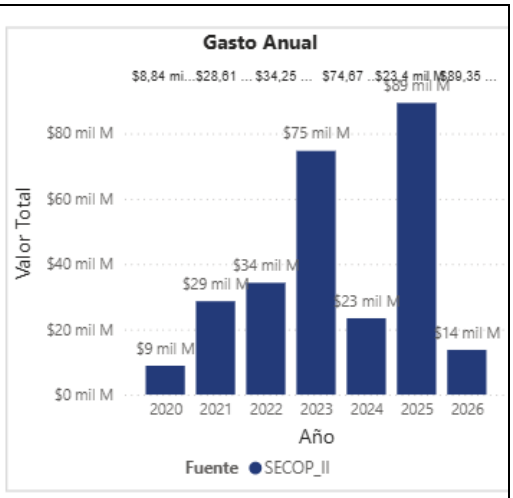
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para el grupo F – Servicios, incluyendo las clases 561015 (Muebles), 561017 (Muebles de oficina) y 561019 (Piezas de mobiliario y accesorios); así como la familia 5611 (Muebles comerciales e industriales), que comprende las clases 561118 (Muebles independientes), 561119 (Muebles industriales), 561120 (Muebles de apoyo para computador), 561121 (Asientos) y 561122 (Sistemas de escritorios) y 561115 (sitios de trabajo y paquetes para oficina) los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por el distrito, para las vigencias 2020-2026.

Gasto Mensual y Anual por Vigencia (2020–2026)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



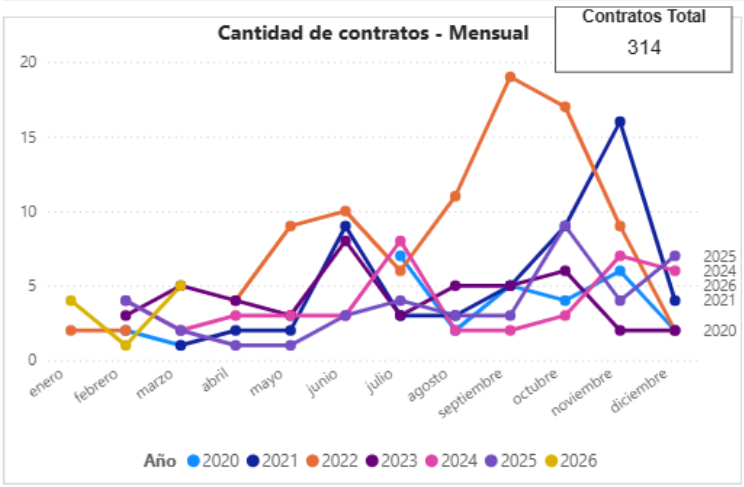


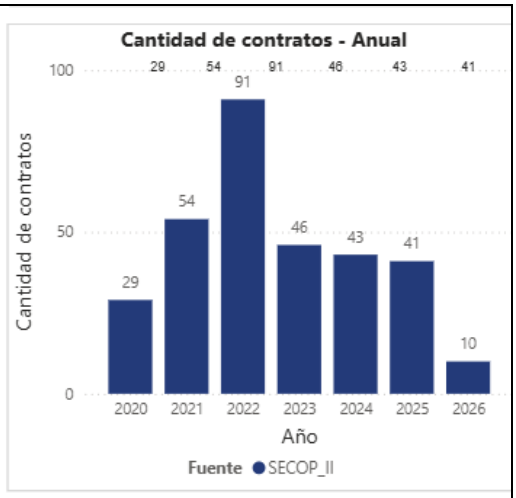
El gráfico de gasto mensual evidencia una alta variabilidad en la ejecución del presupuesto a lo largo de los diferentes años analizados. Se observa que en varios meses los valores se mantienen relativamente bajos o cercanos a cero, mientras que en meses específicos se presentan picos significativos de ejecución. Destacan particularmente los incrementos registrados en junio y diciembre, donde algunas vigencias presentan valores cercanos o superiores a los $ 40 mil millones, lo que sugiere concentraciones puntuales del gasto posiblemente asociadas a procesos contractuales de gran cuantía o cierres presupuestales al final del año. Asimismo, durante meses como octubre y noviembre se observa una tendencia moderada al aumento en algunos años, lo cual coincide con periodos donde usualmente se acelera la ejecución de recursos públicos antes del cierre fiscal.

Por su parte, el gráfico de gasto anual muestra una tendencia general de crecimiento en la ejecución entre 2020 y 2025, pasando de aproximadamente $9 mil millones en 2020 a cerca de $89 mil millones en 2025, lo que representa un incremento significativo en el volumen de contratación o gasto registrado. Sin embargo, esta tendencia no es completamente lineal, ya que en 2024 se observa una reducción importante hasta alrededor de $23 mil millones, seguida de un fuerte aumento en 2025, que se convierte en el año con mayor ejecución. Finalmente, el valor proyectado o parcial de 2026, cercano a $14 mil millones, sugiere que aún se encuentra en proceso de ejecución o registro, por lo que podría incrementarse a medida que avance la vigencia. En conjunto, los datos reflejan un comportamiento irregular pero con tendencia creciente en la magnitud del gasto reportado en la fuente SECOP II.

Comportamiento de la Cantidad de Contratos Mensuales y Anuales (2020–2026)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

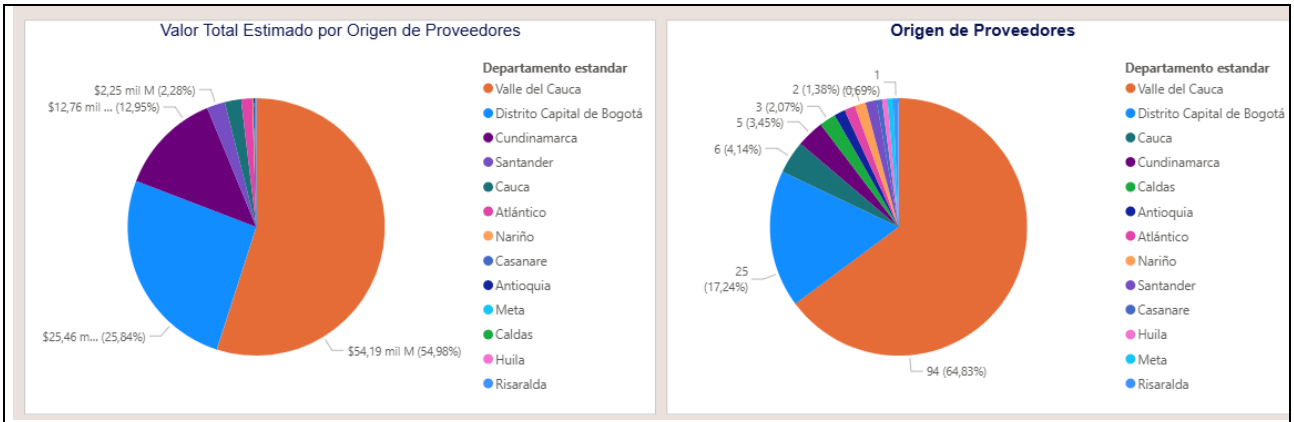




El gráfico de cantidad de contratos mensual evidencia que la actividad contractual presenta un comportamiento variable a lo largo del año, con meses donde se concentran mayores procesos de contratación. Se observa que los mayores picos de contratos se presentan principalmente entre junio y octubre, destacándose especialmente el año 2022, donde se registran valores cercanos a 19 contratos en septiembre y 17 en octubre, lo que indica un periodo de alta actividad contractual. Asimismo, en algunos años se presentan incrementos hacia el final del año, particularmente en noviembre, lo que sugiere que las entidades tienden a acelerar la suscripción de contratos antes del cierre de la vigencia fiscal. En contraste, los primeros meses del año muestran generalmente una menor cantidad de contratos, lo cual puede estar asociado a las etapas iniciales de planeación y estructuración de los procesos. Por su parte, el gráfico de cantidad de contratos anual muestra que el mayor volumen de contratación se registró en 2022 con 91 contratos, seguido por 2021 con 54 contratos, lo que evidencia un crecimiento significativo en la actividad contractual durante ese periodo. A partir de 2023 se observa una reducción progresiva en el número de contratos, pasando de 46 en 2023 a 43 en 2024 y 41 en 2025, lo que podría indicar una disminución en la frecuencia de los procesos o una posible concentración en contratos de mayor valor. Finalmente, para 2026 se registran 10 contratos, cifra que probablemente corresponde a una vigencia en curso y que podría incrementarse conforme avance el año. En términos generales, la información refleja que, aunque la cantidad de contratos ha disminuido en los últimos años, esto no necesariamente implica una reducción del gasto, sino que podría estar relacionado con cambios en la estructura o tamaño de los contratos celebrados.

Distribución del Valor Estimado y Cantidad de Proveedores por Departamento de Origen

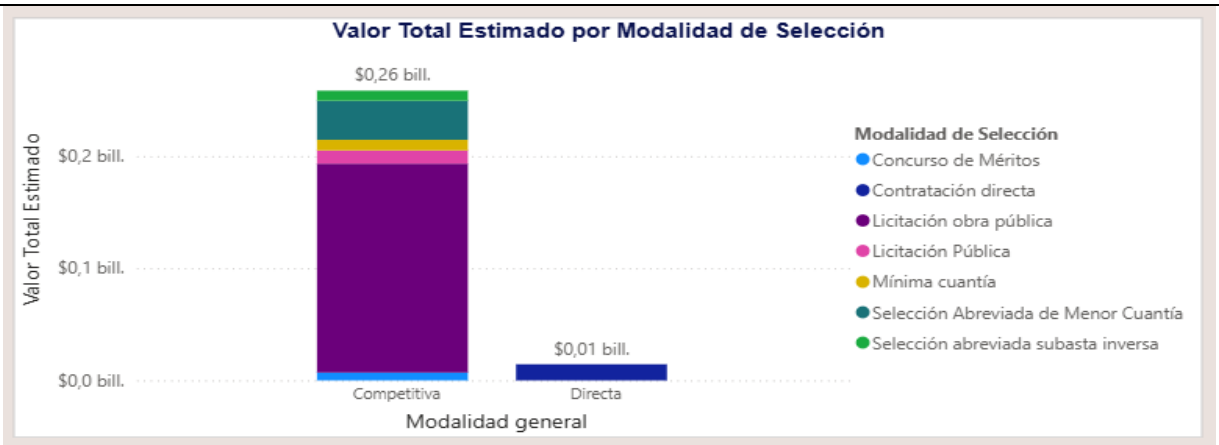
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El gráfico de valor total estimado por origen de proveedores evidencia una alta concentración del presupuesto en proveedores ubicados en el Valle del Cauca, los cuales representan aproximadamente $54,19 mil millones, equivalentes al 54,98 % del valor total contratado. En segundo lugar, se encuentran los proveedores del Distrito Capital de Bogotá con cerca de $25,46 mil millones (25,84 %), seguidos por Cundinamarca, que participa con aproximadamente $12,76 mil millones (12,95 %). Estos tres territorios concentran la mayor parte del valor contratado, lo que indica que las entidades contratantes recurren principalmente a proveedores ubicados en los principales centros económicos y administrativos del país, donde se concentra una mayor oferta de empresas con capacidad técnica, logística y financiera para ejecutar contratos de mayor cuantía. Por otra parte, el gráfico de origen de proveedores según cantidad de contratos muestra un comportamiento similar en términos de concentración. Los proveedores del Valle del Cauca participan con 94 contratos, lo que representa aproximadamente el 64,83 % del total, seguidos por Bogotá con 25 contratos (17,24 %) y Cauca con 6 contratos (4,14 %). Otros departamentos como Cundinamarca, Caldas, Antioquia, Atlántico, Nariño y Santander presentan participaciones menores tanto en número de contratos como en valor estimado. En conjunto, esta distribución evidencia que la contratación analizada tiene una fuerte presencia de proveedores locales del Valle del Cauca, lo cual puede estar asociado a la cercanía geográfica, el conocimiento del contexto regional y la disponibilidad de operadores con experiencia en la ejecución de este tipo de servicios.

Distribución del Valor Total Estimado según la Modalidad de Selección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El gráfico muestra que la modalidad competitiva concentra casi la totalidad del valor estimado, alcanzando aproximadamente $0,26 billones, mientras que la modalidad directa apenas representa cerca de $0,01 billones. Este comportamiento se refuerza con el dato específico de que la licitación de obra pública dentro de la modalidad competitiva suma $186.357.426.546, lo que representa una porción muy significativa del total general de $258.382.853.470. Esto confirma que los procesos abiertos y estructurados son el principal mecanismo de asignación de recursos.

Dentro de la modalidad competitiva, la licitación pública (especialmente en obra pública) lidera ampliamente la distribución, seguida por otras modalidades como la selección abreviada y la mínima cuantía con participaciones muchos menores. En contraste, la contratación directa mantiene un peso marginal en el total. En conjunto, la información evidencia una clara orientación hacia mecanismos que promueven la competencia y la transparencia, con una alta concentración del gasto en proyectos de obra pública gestionados mediante licitación.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La entidad identifico procesos de selección similares al del presente estudio. La tabla N° 7 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con Mobiliario de oficina:

Tabla 7. Comparativo de Contratos

Variable	2025	2023	2024
Entidad	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Departamento de Santander	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Número de proceso	SA 012 2025	AD-SA-23-07	SI-05-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManage-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDe-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6953670&is

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ment/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	tail/index?noticeUID=CO1.NTC.4276187&isFromPublicA-rea=True&isModal=true&asPopupView=true	FromPublicA-rea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Selección abreviada mediante subasta inversa	Selección abreviada mediante subasta inversa	Contratación bajo régimen especial (con pluralidad de ofertas)
Cantidad de oferentes	13	2	2
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	Suministro e instalación de mobiliario de oficina, incluidas cortinas y/o persianas, para las diferentes dependencias de la Administración Departamental de Santander.	Contratar la adquisición e instalación de mobiliario de oficina para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., a nivel nacional.
Valor del contrato	401.859.660 COP	$1.930.094.000	$2.146.404.785
Proveedor	DELGADO Y VERGARA S.A.S	UT MOBI GOBER 2023	Moderline S.A.S.
Plazo del contrato	30 dias	150 días	360 días
Forma de pago	Se pagará al contratista el valor total en un solo pago, una vez recibidos a satisfacción los bienes y/o servicios, previa presentación de la documentación requerida.	Se establece un anticipo del 30% del valor del contrato, previa aprobación del plan de manejo del anticipo. El 90% se pagará mediante actas parciales conforme a la ejecución y el 10% restante contra liquidación, previa presentación del informe de cumplimiento.	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. realizará pagos mensuales conforme a los servicios prestados y bienes suministrados, hasta agotar el presupuesto asignado.
Experiencia exigida	La entidad verificará en el RUP hasta cuatro (4) contratos ejecutados que acrediten experiencia en venta y/o adquisición y/o suministro de mobiliario de oficina. La sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	Experiencia mínima acreditada con máximo seis (6) certificaciones o contratos ejecutados, registrados en el RUP y clasificados en al menos cinco (5) códigos UNSPSC, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
Códigos UNSPSC	56101522 (Sillas de brazo), 56101702 (Gabinetes de archivo), 56101708 (Archivadores móviles), 56101719 (Mesas auxiliares), 56111501 (Muebles de recepción), 56111507 (Muebles modulares), 56111906 (Estanterías industriales), 56112102 (Sillas para trabajo).	52131500 (Cortinas), 52131600 (Persianas), 52317000 (Accesorios para ventanas), 56101500 (Muebles), 56101700 (Muebles de oficina), 56111500 (Puestos de trabajo), 56112100 (Asientos), 56112200 (Escritorios), 56121000 (Mobiliario de biblioteca).	56111500 (Puestos de trabajo), 56112200 (Escritorios), 56101500 (Muebles), 24102000 (Almacenamiento), 56111600 (Sistemas modulares), 56111700 (Cajoneras).
Garantías exigidas	Cumplimiento (10%), calidad del servicio (10%), pago de salarios (5%), calidad y correcto funcionamiento (20%), responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV).	Cumplimiento (10%), pago de salarios (10%), calidad y correcto funcionamiento (20%), responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV), correcta inversión del anticipo (100%).	Cumplimiento (20%), calidad del servicio (20%), pago de salarios (5%), calidad y correcto funcionamiento (20%), responsabilidad civil extracontractual (300 SMMLV).
Criterios de	De conformidad con el artícu-	En concordancia con el	En este tipo de contratación, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

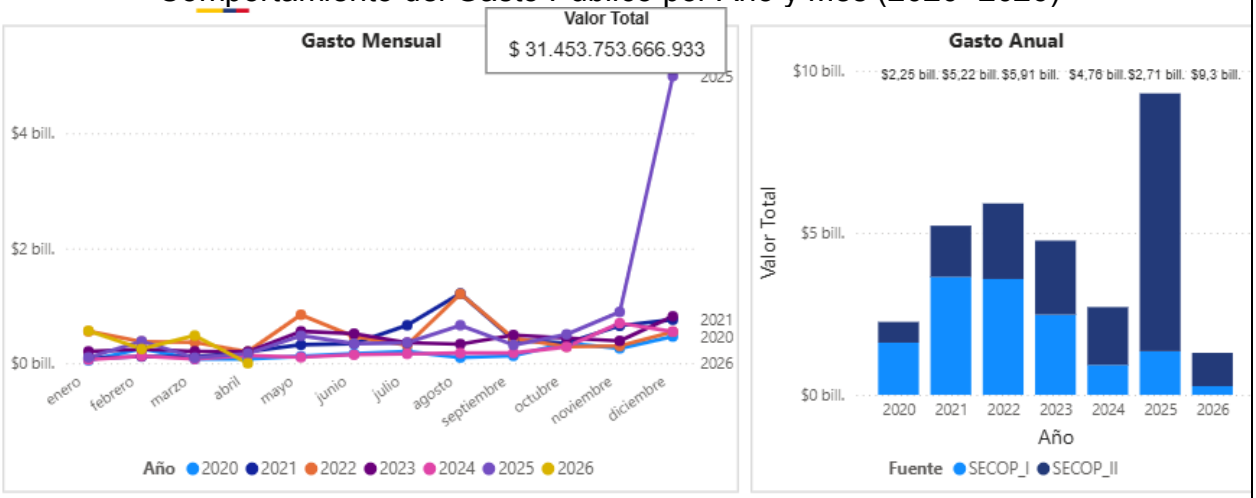
evaluación	lo 5 de la Ley 1150 de 2007, para bienes y servicios de características técnicas uniformes, se establece como único factor de evaluación el menor precio ofertado.	artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de selección contemplan como único factor de evaluación el menor precio ofertado para bienes y servicios de características técnicas uniformes.	único factor de selección corresponde al precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional.

Fuente: Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para el grupo F – Servicios, incluyendo las clases 561015 (Muebles), 561017 (Muebles de oficina) y 561019 (Piezas de mobiliario y accesorios); así como la familia 5611 (Muebles comerciales e industriales), que comprende las clases 561118 (Muebles independientes), 561119 (Muebles industriales), 561120 (Muebles de apoyo para computador), 561121 (Asientos) y 561122 (Sistemas de escritorios) y 561115 (sitios de trabajo y paquetes para oficina) los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por el distrito, para las vigencias 2020-2026.

Comportamiento del Gasto Público por Año y Mes (2020–2026)



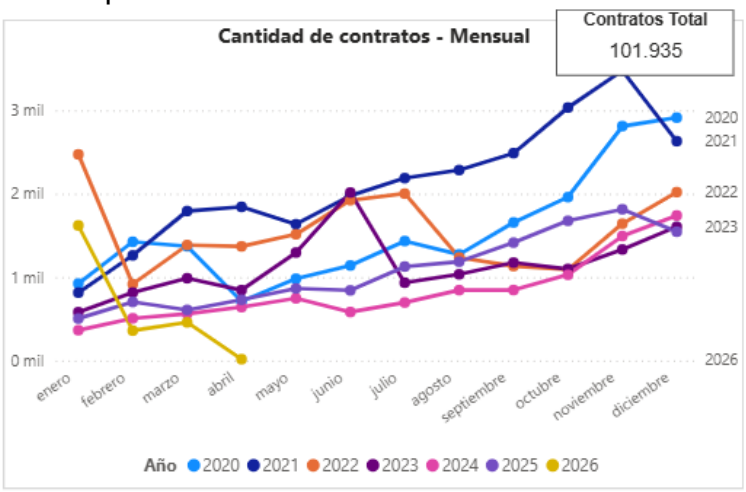
El comportamiento del gasto mensual evidencia una alta variabilidad a lo largo del año, con picos marcados en meses específicos como agosto y, especialmente, diciembre, donde se observa un incremento abrupto que eleva significativamente el total acumulado hasta alcanzar aproximadamente $31,45 billones. Este patrón sugiere una fuerte concentración del gasto hacia el cierre del año, lo que puede estar asociado a la ejecución presupuestal final y a la necesidad de comprometer recursos antes del cierre fiscal. En

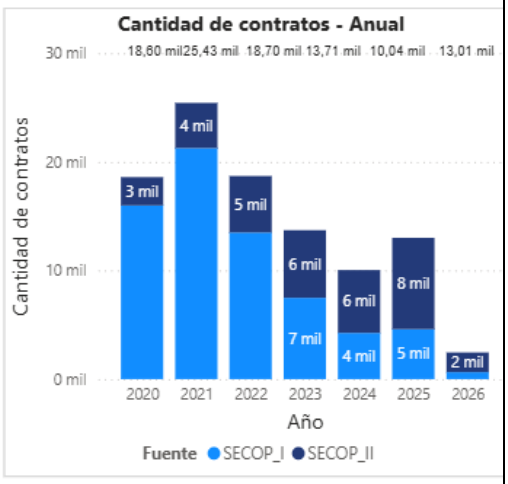
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contraste, meses como abril y junio muestran niveles más bajos y estables, indicando periodos de menor actividad contractual.

Por otro lado, el gasto anual presenta una tendencia creciente con algunas fluctuaciones, destacándose un incremento sostenido entre 2020 y 2022, seguido de una leve caída en 2023 y 2024, y un repunte muy significativo en 2025, que alcanza el valor más alto del periodo (cercano a $9,3 billones). En 2026 se observa nuevamente una reducción considerable, lo que podría indicar un año en curso o una desaceleración en la ejecución. Además, la composición por fuentes muestra una participación relevante tanto de SECOP I como de SECOP II, aunque con predominio variable según el año, lo que refleja una transición progresiva hacia plataformas más recientes de contratación.

Comportamiento de la Cantidad de Contratos Mensuales y Anuales (2020–2026)





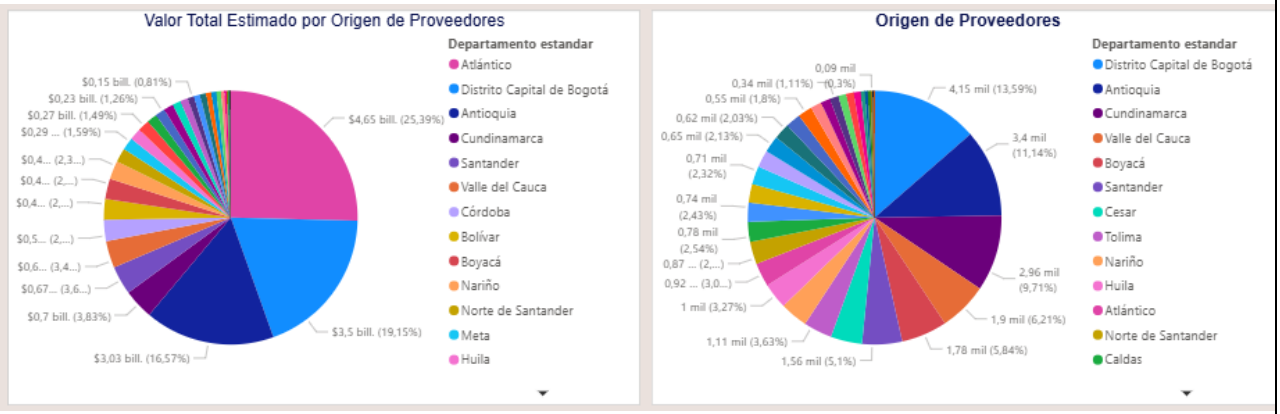
El gráfico mensual muestra una tendencia general al alza en la cantidad de contratos a lo largo de los años, con variaciones estacionales claras. En términos estadísticos, el total acumulado de contratos alcanza 101.935, con una clara concentración en los años de mayor actividad. El pico se registra en 2021 con aproximadamente 25,43 mil contratos, seguido de 2022 con cerca de 18,70 mil y 2020 con 18,60 mil. A partir de ahí se observa una caída: 2023 baja a ~13,71 mil, 2024 a ~10,04 mil, mientras que 2025 muestra una leve recuperación hasta ~13,01 mil. Finalmente, 2026 presenta el nivel más bajo (~2 mil), probablemente por ser un año en curso. En promedio, considerando 2020–2025, se tienen alrededor de 16,5 mil contratos anuales, lo que evidencia una disminución reciente respecto al máximo alcanzado.

A nivel mensual, el comportamiento muestra una media aproximada entre 1,2 mil y 1,8 mil contratos, con picos que superan los 3 mil en meses de cierre de año (octubre–noviembre), especialmente en 2021. La variabilidad mensual es moderada-alta, con des-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

viaciones notables en los primeros meses (enero–abril), donde algunos años presentan valores cercanos a 0,5 mil o menos, e incluso caídas puntuales. Existe un patrón estacional: los contratos tienden a incrementarse progresivamente desde mitad de año, alcanzando sus máximos en el último trimestre. Esto sugiere un ciclo operativo donde la ejecución contractual se intensifica hacia el cierre anual.

Distribución del Valor Estimado y Cantidad de Proveedores por Departamento de Origen



El análisis del valor total estimado por origen de proveedores muestra una alta concentración en pocos departamentos. Atlántico lidera con aproximadamente $4,65 billones (25,39%), seguido por Distrito Capital de Bogotá con $3,5 billones (19,15%) y Antioquia con $3,03 billones (16,57%). En conjunto, estos tres territorios concentran cerca del 61% del valor total contratado, lo que evidencia una fuerte centralización económica. El resto de departamentos, como Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca, presentan participaciones individuales mucho menores (entre 2% y 5%), mostrando una distribución desigual en términos de montos.

Por otro lado, en la cantidad de proveedores, la distribución es más equilibrada, aunque sigue liderada por Distrito Capital de Bogotá con 4,15 mil proveedores (13,59%), seguido de Antioquia con 3,4 mil (11,14%) y Cundinamarca con 2,96 mil (9,71%). Otros departamentos como Valle del Cauca (1,9 mil; 6,21%) y Boyacá (1,78 mil; 5,84%) también tienen participación relevante. Esto indica que, aunque Bogotá y Antioquia concentran más proveedores, el valor contratado no siempre está directamente relacionado con la cantidad, ya que departamentos como Atlántico logran altos montos con menor proporción de proveedores, sugiriendo contratos de mayor cuantía promedio.

Distribución del Valor Total Estimado según la Modalidad de Selección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El gráfico del valor total estimado por modalidad de selección muestra una clara concentración en tres esquemas principales. La modalidad competitiva lidera con $15,14 billones (48%), destacándose como el mecanismo predominante. Dentro de esta, la licitación de obra pública aporta $9,38 billones, es decir, cerca del 62% del total competitivo, lo que confirma que gran parte de los recursos se canalizan a través de procesos abiertos. En segundo lugar se ubica la modalidad directa con $9,47 billones (30%), evidenciando un uso importante de contrataciones sin competencia amplia. Por su parte, la modalidad especial alcanza $6,84 billones (22%), mientras que la enajenación de bienes tiene una participación marginal.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

● **Modalidad de Contratación en los procesos consultados:** De acuerdo con los procesos de contratación consultados través del modelo de abastecimiento estratégico, se puede evidenciar La modalidad competitiva alcanza un valor aproximado de $9,38 billones, compuesto principalmente por procesos de licitación de obra pública.

Plazo del contrato en los procesos consultados: Tal como se muestra a continuación, el plazo de ejecución varía de acuerdo con la necesidad de cada entidad, por lo que se realiza el análisis especialmente de los procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali en los últimos años, el cual establece un promedio de 65 días para la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENTIDAD	Plazo del contrato (DÍAS)
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA	22
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	150
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE	360
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.0.199-2021	90
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.240-2022	45
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.228-2023	60

● **Presupuesto en los procesos consultados:** El presupuesto del contrato varía dependiendo de las características técnicas y las necesidades de cada Entidad.

ENTIDAD	Presupuesto
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	$1.027.626.150
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$1.930.094.000
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE	$2.146.404.785
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.0.199-2021	$981.500.000
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.240-2022	$256.085.000<
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.154-2025	$1.672.760.375

● **Condiciones de pago en los procesos consultados:** De acuerdo con la muestra analizada, se establece que la forma de pago recomendable para este proceso de contratación es en pagos parciales, previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ENTIDAD	FORMA DE PAGO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido el valor de la oferta en un solo pago, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	30% del valor del contrato a modo de anticipo previa aprobación del plan de manejo de anticipo. El saldo restante hasta completar el 90% se pagará mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución. El 10% final a la liquidación.
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE	La SAE SAS cancelará el valor total del contrato de manera mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y elementos suministrados en calidad de adquisición, hasta agotar el presupuesto total asignado.
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.0.199-2021	La forma de pago de los servicios será de forma parcial y que, una vez presentada la facturación, la Entidad dispone de un plazo de 30 días calendario para adelantar los trámites internos antes de realizar cada pago.
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.154-2025	La forma de pago de los servicios será de forma parcial y que, una vez presentada la facturación, la Entidad dispone de un plazo de 30 días calendario para adelantar los trámites internos antes de realizar cada pago.
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.240-2022	La forma de pago de los servicios será de forma parcial y que, una vez presentada la facturación, la Entidad dispone de un plazo de 30 días c

● **Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:** En los procesos consultados se establece que la experiencia se acreditará por parte del proponente con un máximo de tres (3) contratos debidamente ejecutados y que tenga relación con los códigos UNSPSC establecidos para los contratos de adquisición de mobiliario.

ENTIDAD	EXPERIENCIA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	La entidad verificará en el RUP del proponente la existencia de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, que acrediten una experiencia igual o similar en “VENTA Y/O ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA”. La sumatoria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del valor de los contratos relacionados en dicho documento debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial ($1.027.819.499).
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe ser igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE	Experiencia mínima: el oferente deberá acreditar su experiencia con máximo de seis (06) certificaciones contractuales o copias de contratos ejecutados y terminados, acompañados de las actas de liquidación o su equivalente, que se encuentren reportados en el RUP, identificados al menos con cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC y que su valor final o sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por la Entidad, expresado en SMMLV.
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.0.199-2021	Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de contratos cuyo objeto sea: "la fabricación o producción o distribución o comercialización de muebles o mobiliario para oficinas", ejecutados por el proponente y recibidos a satisfacción por el comprador cuya sumatoria sea igual o superior a 1.232 S.M.M.L.V. Esta experiencia se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y deberán ser acreditados en al menos tres (3) de los códigos que se señalan.
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.154-2025	La acreditación de la experiencia se realizará con un máximo cuatro (04) contratos ejecutados a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo, según corresponda, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con "LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES O MOBILIARIO PARA OFICINAS", cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total en SMMLV del presupuesto oficial estimado para este proceso y donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos un (1) código UNSPSC de los enunciados en la siguiente tabla, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP así:
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.240-2022	Se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con "la fabricación o producción o distribución o comercialización de muebles o mobiliario para oficinas", donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá tener por lo menos seis (6) códigos UNSPSC de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112200	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Sistemas de escritorios
56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
56101900	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Piezas de mobiliario y accesorios
56111900	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles industriales

De acuerdo con el análisis anterior, se recomienda solicitar la experiencia de la siguiente forma:

a. En aplicación de criterios diferenciales para MiPymes, en el sistema de compras públicas reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, las MiPymes domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia aquí requerida en máximo cuatro (4) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
HASTA 4	100%

b. Para las demás empresas que, según la Ley 590 de 2000, no sean consideradas como MiPymes, el requisito habilitante de experiencia se deberá acreditar con máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
HASTA 3	100%

● **Códigos UNSPSC en los procesos consultados:** Teniendo en cuenta la información obtenida, en el siguiente cuadro se relacionan los códigos identificados en procesos similares con otras Entidades.

ENTIDAD	UNSPSC
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	**Código segmento:** 56 / **Código familia:** 10 / **Código clase:** 15 / **Código producto:** 22 – Sillas de brazo **Código segmento:** 56 / **Código familia:** 10 / **Código clase:** 17 / **Código producto:** 02 – Gabinetes de archivo o accesorios **Código segmento:** 56 / **Código familia:** 10 / **Código clase:** 17 / **Código producto:** 08 – Archivadores móviles **Código segmento:** 56 / **Código familia:** 10 / **Código clase:** 17 / **Código producto:** 19 – Mesas auxiliares **Código segmento:** 56 / **Código familia:** 11 / **Código clase:** 15 / **Código producto:** 01 – Paquete de muebles de recepción para oficinas **Código segmento:** 56 / **Código familia:** 11 / **Código clase:** 15 / **Código producto:** 07 – Paquetes de muebles para personal modulares **Código segmento:** 56 / **Código familia:** 11 / **Código clase:** 19 / **Código producto:** 06 – Gabinetes o cajones o estantes industriales **Código segmento:** 56 / **Código familia:** 11 / **Código clase:** 21 / **Código producto:** 02 – Sillas para grupos de trabajo **Código segmento:** 56 / **Código familia:** 11 / **Código clase:** 21 / **Código producto:** 04 – Sillas para ejecutivos
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	**52131500** – Cortinas y ropaje **52131590** – Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas **56101500** – Muebles **56101700** – Muebles de oficina **56111500** – Sitios de trabajo y paquetes de oficina **56112100** – Sistemas de paneles **56112102** – Asientos **56112200** – Sistemas de escritorios **56121000** – Mobiliario de biblioteca **72152000** – Servicios de pintado y drywall **72152400** – Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas **72152300** – Servicio de carpintería **72151800** – Servicios de terminación de madera **72151500** – Procesamiento de madera
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE	**56111500** – Sitios de trabajo y paquetes para la oficina **56112200** – Sistemas de escritorios **56101500** – Muebles **24102000** – Disposición en estantes y almacenamiento **56111600** – Sistemas de paneles **56111700** – Casegood y sistemas no modulares
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.0.199-2021	**56101500** – Muebles **56101700** – Muebles de oficina **56101500** – Piezas de mobiliario y accesorios **56111500** – Sitios de trabajo y paquetes para la oficina **56112100** – Asientos **56112200** – Sistemas de escritorio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.154-2025	**56101500** – Muebles **56101700** – Muebles de oficina **56101500** – Piezas de mobiliario y accesorios **56111500** – Sitios de trabajo y paquetes para la oficina **56112100** – Asientos **56112200** – Sistemas de escritorio **11122000** – Productos de madera **56121800** – Mobiliario institucional, escolar y accesorios **56111800** – Muebles independientes
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.240-2022	**56101500** – Muebles **56101700** – Muebles de oficina **56101500** – Piezas de mobiliario y accesorios **56111500** – Sitios de trabajo y paquetes para la oficina **56112100** – Asientos **56112200** – Sistemas de escritorio **11122000** – Productos de madera diseñados **56121800** – Mobiliario institucional, escolar y accesorios **56111800** – Muebles independientes

● **Garantías exigidas en los procesos consultados:** De acuerdo con los contratos analizados y considerando que el propósito de exigir garantías en los procesos de contratación es mitigar los riesgos que eventualmente puedan materializarse, se evidencia que los proponentes han debido constituir las siguientes garantías:

ENTIDAD	GARANTÍAS
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	**Garantía de cumplimiento**, para cubrir los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del bien adquirido, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad del bien adquirido, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes y funcionamiento de los mismos. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV.
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	**Garantía de cumplimiento: Cumplimiento de las obligaciones del contrato:** 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad de los bienes:** 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Correcta ejecución e inversión del anticipo:** 100% del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual:** Mínimo 200 SMMLV, con vigencia durante la ejecución del contrato.
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE	**Cumplimiento:** Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Valor: 20% del contrato. **Calidad del servicio:** Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Valor: 20% del contrato. **Calidad del bien:** Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Valor: 20% del contrato. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Valor: 5% del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual:** Amparo por daños a terceros, con vigencia durante el término de ejecución del contrato. Valor: 300 SMMLV.
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.0.199-2021	**Cumplimiento:** 20% del valor del contrato, con vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 20% del valor del contrato, con vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV, con vigencia durante la ejecución del contrato.
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.154-2025	**Cumplimiento:** 20% del valor del contrato, con vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bie-**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	nes: 20% del valor del contrato, con vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios el 5% con vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más
SANTIAGO DE CALI - 4135.010.32.1.240-2022	**Cumplimiento (Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015):** Ampara la ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista. Valor: 20% del contrato. Vigencia: por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015):** Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. Valor: 20% del contrato. Vigencia: por la duración del contrato y seis (6) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015):** Ampara la responsabilidad por daños a terceros. Valor: 200 SMMLV. Vigencia: por toda la ejecución del contrato.

Garantías recomendadas al proceso:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Por la duración de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5.2.2.1.2.3.1.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por la duración del contrato

Desde la perspectiva del análisis del sector y de la gestión del riesgo en contratación estatal, las garantías propuestas son proporcionales a la cuantía del contrato, al plazo de ejecución y a los riesgos propios del suministro e instalación de mobiliario institucional.

● **Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados:**

Teniendo en cuenta la información consultada, se observa que, en la mayoría de los procesos, el interesado presentó certificaciones de contratos con objetos similares al presente proceso.

Teniendo en cuenta la información consultada y las modalidades de contratación establecidas, donde los bienes presentan características técnicas uniformes, De acuerdo con los procesos de contratación consultados través del modelo de abastecimiento estratégico, se puede evidenciar la modalidad competitiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por El Departamento Administrativo de Contratación Pública, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la compra de mobiliario de oficina.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La entidad presenta la información proveniente de la oferta en el mercado de personas naturales y jurídicas que ofrecen el suministro de mobiliario de oficina. La fuente de la información es tomada de la Superintendencia de Sociedades y de fuentes secundarias de información, específicamente de las empresas clasificadas bajo los siguientes códigos: C3110 – Fabricación de muebles.

La tabla N.° 8 detalla los principales proveedores identificados, con el fin de que puedan presentar su oferta al siguiente proceso:

Identificación (NIT*)	Razón Social	Tipo Organización	Ciudad	CIIU	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	ROA	ROE
860.002.184-6	Carvajal Espacios S.A.S. BIC (Mepal)	S.A.S.	Cali	C3110	2.2	60%	2.5	5%	8%
890.300.279-4	Famoc Depanel S.A.	S.A.	Medellín	C3110	1.6	40%	3.0	6%	10%
900.042.678-1	Industrias Cruz S.A.S.	S.A.S.	Cali	C3110	1.8	50%	1.5	4%	6%
900.159.245-3	Ergospaces S.A.S.	S.A.S.	Bogotá	C3110	1.4	60%	2.0	5%	8%
830.047.223-1	Dimel Ingeniería S.A.	S.A.	Bogotá	C3110	2.0	65%	23.5	9%	13%
900.321.456-7	Mobin S.A.S.	S.A.S.	Bogotá	C3110	1.9	40%	2.0	5%	7%
900.478.112-3	AlfaGamma S.A.S.	S.A.S.	Bogotá	C3110	2.1	60%	24.0	6%	9%
900.789.221-4	Well Office S.A.S.	S.A.S.	Bogotá	C3110	12.0	40%	3.5	9%	13%
900.612.345-8	Oficaribe S.A.S.	S.A.S.	Barranquilla	C3110	2.0	45%	3.2	9%	12%
800.123.456-7	AVS Colombia S.A.S.	S.A.S.	Bogotá	C3110	2.0	60%	4.0	10%	15%

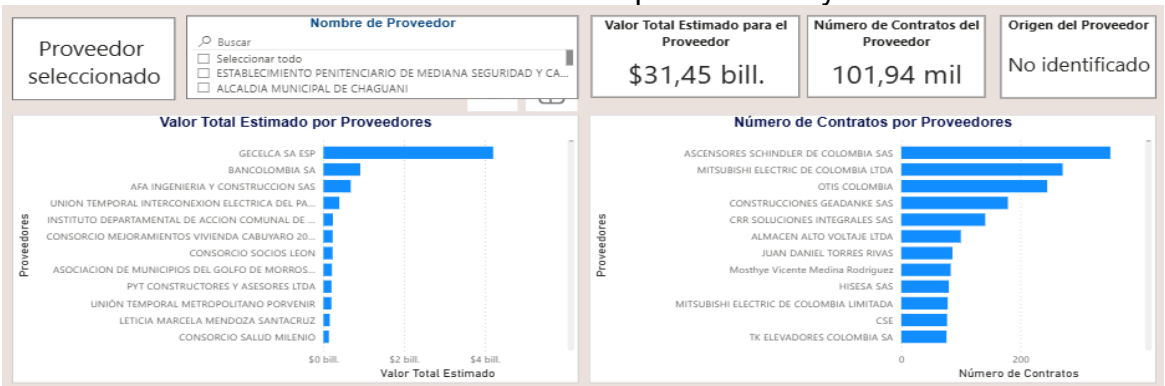
Fuente: Superintendencia de Sociedades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para el grupo F – Servicios, incluyendo las clases 561015 (Muebles), 561017 (Muebles de oficina) y 561019 (Piezas de mobiliario y accesorios); así como la familia 5611 (Muebles comerciales e industriales), que comprende las clases 561118 (Muebles independientes), 561119 (Muebles industriales), 561120 (Muebles de apoyo para computador), 561121 (Asientos) y 561122 (Sistemas de escritorios) y 561115 (sitios de trabajo y paquetes para oficina) En los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por las entidades a nivel nacional, para las vigencias 2020-2026.

Gráfica. Dashboard de análisis de proveedores y contratación



El panel presenta una visión consolidada del comportamiento contractual por proveedor, destacando dos métricas principales: el valor total estimado y el número de contratos. El monto agregado alcanza aproximadamente 31,45 billones de pesos, distribuido en cerca de 101.940 contratos. Esto implica un valor promedio por contrato cercano a 308 millones de pesos, lo que sugiere que, en términos generales, existe una mezcla entre contratos de mediana y baja cuantía, con algunos de alto valor que elevan significativamente el total.

Al analizar el gráfico de “Valor Total Estimado por Proveedores”, se observa una fuerte concentración del gasto. El principal proveedor, AFA Ingeniería y Construcción S.A.S., concentra aproximadamente entre 3,5 y 4 billones de pesos, lo que equivale a cerca del 11–13% del total. Le siguen proveedores como Unión Temporal Interconexión Eléctrica del Pacífico y Instituto Departamental de Acción Comunal del Cauca, con valores que rondan entre 1 y 2 billones cada uno. En conjunto, los cinco principales proveedores podrían estar concentrando más del 30% del valor total contratado, lo que evidencia una alta dependencia en pocos actores para proyectos de gran escala.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En contraste, el análisis del "Número de Contratos por Proveedores" muestra una distribución más fragmentada. Empresas como Ascensores Schindler de Colombia S.A.S. lideran con aproximadamente 350–380 contratos, seguidas por Mitsubishi Electric de Colombia Ltda. con cerca de 280–300 contratos, y Otis Colombia con alrededor de 230–250 contratos. Estos proveedores, aunque altamente activos en términos de frecuencia, no necesariamente aparecen en los primeros lugares de valor total, lo que sugiere que manejan contratos de menor cuantía promedio, posiblemente asociados a mantenimiento, suministro o servicios recurrentes.

Si se estima el valor promedio por contrato para estos proveedores con alta frecuencia, es probable que se sitúe por debajo de los 100 millones de pesos por contrato, en contraste con los grandes consorcios o constructoras que pueden superar fácilmente los 1.000 millones por contrato. Este contraste evidencia dos modelos claros: uno basado en volumen (muchos contratos pequeños) y otro basado en valor (pocos contratos grandes).

Adicionalmente, el panel muestra que el "Origen del Proveedor" se encuentra como "No identificado", lo cual representa una limitación analítica importante. Sin esta variable, no es posible determinar qué proporción del gasto corresponde a proveedores nacionales frente a internacionales, ni evaluar el impacto en la economía local. Incorporar esta dimensión permitiría, por ejemplo, estimar qué porcentaje del total (31,45 billones) se queda en el país y cuánto corresponde a actores extranjeros.

En conjunto, el análisis sugiere que el sistema de contratación presenta una alta concentración en términos de valor, pero una mayor diversificación en la cantidad de contratos. Esto puede ser positivo en términos de participación empresarial, pero también implica riesgos si los grandes proyectos dependen excesivamente de pocos proveedores. Un análisis más profundo podría incluir indicadores como el índice de concentración (HHI), la mediana del valor por contrato (para evitar sesgos por valores extremos) y la evolución temporal de estos indicadores para identificar tendencias en la contratación pública o privada.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Realizada la consulta en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, se identificaron los posibles oferentes MIPYMES para el proceso, con base en el código CIIU 3110 alineado con el objeto a contratar.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Identificación	805.001.883-7	900.252.144	800.123.456	901154629-1
Razón Social	Industrias Romil S.A.S.	Muebles y Espacios S.A.S.	Muebles y Diseño S.A.	Ofimuebles Corp S.A.S.
Tipo de organización	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)
Tamaño de empresa	MiPyme	MiPyme / Mujer	MiPyme	MiPyme
Ciudad	Cali	Cali	Bogotá	Bogotá
Código CIIU	3110 : Fabricación de muebles	3110 : Fabricación de muebles	3110 : Fabricación de muebles	3110 : Fabricación de muebles
Indicadores financieros	Liquidez:1.85 Endeudamiento: 45% Razón de cobertura de interés: 3.2	Liquidez:2.10 Endeudamiento: 38% Razón de cobertura de interés: 4	Liquidez:1.62 Endeudamiento: 55% Razón de cobertura de interés: 2.4	Liquidez:1.78 Endeudamiento: 48% Razón de cobertura de interés: 3.1
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad del Activo: 4.5 Rentabilidad Patrimonio: 8.2	Rentabilidad del Activo:5.2 Rentabilidad Patrimonio: 9.1	Rentabilidad del Activo: 3.1 Rentabilidad Patrimonio: 6.5	Rentabilidad del Activo: 4.2 Rentabilidad Patrimonio: 7.9%

De acuerdo con la información anteriormente expuesta y la muestra identificada por el sistema SIIS, se concluye que en el mercado existen algunas MiPymes que cuentan con experiencia bajo el código CIIU C3110 – Fabricación de muebles.

Una de las condiciones para solicitar la limitación a MiPymes es “1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”

El umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales el cual tendrá vigencia 2026 es de $ 511.708.497, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de TRES-CIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($337.070.235), se evidencia que este no supera el umbral establecido, por lo cual el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre y cuando se cumplan las demás condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones aplicables.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se realizó una revisión detallada de la GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL dispuesta por la Alcaldía Santiago de Cali, en la cual se recomienda analizar la pertinencia y viabilidad para la inclusión de estos criterios.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro para mobiliario de oficina comprende el conjunto de actividades, actores y flujos necesarios para producir, comercializar y entregar muebles desde la materia prima hasta el usuario final. A continuación, se presenta de forma estructurada:

Para la construcción de la cadena de adquisición, es importante tener en cuenta los procesos que se encuentran involucrados en la producción y comercialización del Mobiliario son:



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adquisición de insumos: los principales insumos utilizados en la fabricación de Mobiliario Escolar son: (i) lámina de acero; (ii) madera; (iii) plástico; y (iv) pintura.

Extracción de materias primas, madera: El proceso de producción de la cadena madera y muebles de madera se origina en las plantaciones forestales y en los bosques naturales, las dos fuentes de materia prima son los bosques nativos y las plantaciones forestales. De los bosques nativos y las plantaciones forestales se obtienen las trozas o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

también denominadas maderas en bruto procesadas por los aserraderos y convertidas en maderas aserradas o chapas, que posteriormente serán utilizadas en la construcción o Fabricación de Muebles, tableros, puertas, pisos y techos, artículos de madera y corcho, entre otros.

Fundición de la materia prima: la materia prima que consiste en chatarra de hierro o acero, ferroaleaciones y otros elementos es fundida en un horno. Allí se obtienen subproductos como: láminas; productos largos; rollos; y alambrones. Para la elaboración de las láminas de acero inoxidable, en este primer eslabón se realiza el proceso de laminación en caliente (hot rolling).

La lámina acero: es el único insumo que no se produce en Colombia, por lo que siempre es importada por los fabricantes. Los demás insumos pueden ser importados o nacionales y la importación toma siempre más tiempo que comprarlo a otros proveedores nacionales.

La madera, en caso de ser importada, toma 60 días calendario. El plástico es adquirido a proveedores nacionales y su compra tarda entre 20 y 30 días calendario. Por último, la pintura es igualmente de fabricación nacional y su adquisición toma alrededor de 15 días calendario.

Tercerización de procesos: Los principales procesos que se tercerizan son: (i) la inyección de plástico; (ii) la transformación de madera; y (iii) la pintura del Mobiliario.

Laminación en frío: comprende el proceso de laminación en frío (cold rolling), es decir, pasar metal entre dos cilindros que rotan para hacerlo más liso y delgado de los que se podría lograr el proceso de laminado en caliente. En Colombia, las láminas de acero inoxidable son importadas.

Elaboración de productos finales: corresponde al proceso de convertir la lámina de acero inoxidable en productos finales o piezas. Esto se hace a través de procesos de unión con soldadura y troquelado. Los proveedores consultados por Colombia Compra Eficiente manifiestan que en volúmenes pequeños los elementos del Mobiliario pueden ser producidos en un período de 15 a 30 días calendario. Para volúmenes mayores, este proceso puede tardar de 45 a 60 días calendario. Colombia Compra Eficiente encontró que la producción de estos elementos se realiza principalmente en Bogotá, Cali y Medellín.

Fabricación de Mobiliario: Los proveedores de Mobiliario llevan a cabo los demás procesos que no tercerizan para lograr la terminación del producto. El proveedor realiza el ensamble y el embalaje de los productos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distribución y comercialización: El transporte del Mobiliario puede ser llevado a cabo por el proveedor o contratado con compañías de transporte. El medio de transporte del Mobiliario varía dependiendo de: (i) la zona; y (ii) el Mobiliario. Los proveedores consultados.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para la compra de mobiliario compone de diversos elementos que deben considerarse para una gestión financiera eficiente. Estos elementos se agrupan en las siguientes categorías:

1. Costos de adquisición:

- **Precios de los productos:** Representan el costo principal y dependen de factores como la calidad, la marca, la cantidad y las condiciones de compra.
- **Gastos de transporte:** Incluyen los costos asociados al traslado de los productos desde las instalaciones de los proveedores hasta los almacenes de la Alcaldía.
- **Costos de importación (si aplica):** Se generan cuando los productos son adquiridos en el extranjero e incluyen aranceles, impuestos y gastos de logística internacional.
- **Gastos de seguros:** Protegen contra pérdidas o daños a los productos durante el transporte o almacenamiento.

2. Costos de almacenamiento

- **Arrendamiento o mantenimiento de bodegas:** Se refiere a los costos asociados al espacio físico utilizado para almacenar los productos.
- **Servicios públicos:** Incluyen el consumo de energía, agua y servicios de aseo en las bodegas.
- **Personal de almacén:** Se refiere a los salarios y prestaciones sociales de los empleados encargados de la recepción, almacenamiento y distribución de los productos.
- **Manejo de inventarios:** Incluye costos de software, sistemas de gestión de inventarios y procesos de control de stocks.

3. Costos de distribución:

- **Transporte interno:** Se refiere a los costos de traslado de los productos desde los almacenes hasta las dependencias de la Alcaldía.
- **Personal de distribución:** Incluye los salarios y prestaciones sociales de los empleados encargados de la entrega de los productos a los usuarios.
- **Materiales de empaque y embalaje:** Se refiere a los costos de los materiales utilizados para proteger y empaquetar los productos durante su distribución.

4. Costos administrativos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Personal administrativo:** Incluye los salarios y prestaciones sociales de los empleados del área de compras, adquisiciones y gestión de inventarios.
- **Materiales de oficina:** Se refiere a los costos de papelería, tintas, toners y otros insumos utilizados en las actividades administrativas.

5. Gastos tecnológicos: Incluyen costos de software, mantenimiento de equipos y servicios de internet para las operaciones administrativas.

6. Otros costos:

- **Capacitación:** Inversión en la formación del personal para mejorar la eficiencia en la gestión de la cadena de suministro.
- **Imprevistos:** Costos asociados a eventos inesperados como daños a productos, robos o desastres naturales.

7. Costos financieros: Incluyen intereses sobre préstamos o líneas de crédito utilizados para financiar las compras.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato. Colombia Compra Eficiente sugiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas de liquidez y endeudamiento que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

Para el análisis de los indicadores se utilizó una muestra de empresas que se dedican a la fabricación de muebles (C3110), reportada por la Superintendencia de Sociedades, cuya base de datos contiene los indicadores financieros al cierre de la vigencia 2024.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del presente proceso de contratación consta de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, y iii) cálculo de los rangos y eliminación de datos atípicos para determinar la capacidad financiera y organizacional.

Antes de realizar la estimación, se llevó a cabo un análisis inicial de las 90 empresas Reportadas por la SIIS. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir del método del intervalo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de confianza Esta metodología arrojó valores ubicados tanto en el límite inferior como en el superior, tomando uno u otro según el indicador, con el fin de propiciar una mayor pluralidad de oferentes.

La siguiente tabla resume la conclusión de los indicadores financieros que la Entidad recomienda como criterios de selección, en función de su capacidad financiera, buscando garantizar la pluralidad de oferentes y evitar la exclusión de posibles proponentes que cuenten con la capacidad de participar en el proceso y cumplir con el objeto contractual:

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	79,00	41,00	57,00	80,00	87,00
Mínimo	-	0,22	- 4,06	- 0,23	- 0,13
Máximo	5,58	1,03	6,82	0,36	0,24
Mediana	1,65	0,52	0,93	0,06	0,03
Promedio	1,78	0,55	1,45	0,08	0,05
Desviación estándar	1,26	0,22	2,15	0,12	0,07
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,99	2,02	2,00	1,99	1,99
Límite inferior	1,57	0,47	1,06	0,07	0,03
Límite superior	2,07	0,57	1,90	0,11	0,06

De acuerdo con el método intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 09. RESUMEN DE LOS INDICADORES DEL PROCESO	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.57
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.57
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1.06
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 3%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 40% DEL P.O. ($ 134.828.094)

Los indicadores anteriores fueron definidos bajo el criterio de mayor favorabilidad para la mayor pluralidad de oferentes, sin que esto afecte la seguridad de la ejecución del contrato, dado que la muestra presenta datos con grandes variaciones porcentuales y no son datos que presenten una constante.

Igualmente, estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Indicadores Financieros Adicionales:**

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 40% del P.O.

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado, será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

El futuro proveedor deberá contar con la capacidad de adquirir los insumos y/o elementos en las cantidades requeridas para cumplir con los plazos establecidos en los términos contractuales. En este sentido, es fundamental que los proponentes dispongan de un respaldo financiero que les permita asumir los costos iniciales asociados a la adquisición, almacenamiento, logística y distribución, sin depender exclusivamente de los pagos efectuados por la Entidad.

Con el propósito de garantizar que los oferentes cuenten con la solidez financiera necesaria para la adecuada ejecución del contrato, se propone establecer como requisito habilitante la acreditación de un capital de trabajo equivalente al cuarenta (40%) del presupuesto oficial del proceso, lo cual corresponde a la suma de $ 134.828.094.

- **Proponentes Plurales**

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Sumatoria

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión RHPC-v2 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) CUMPLE sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente CUMPLE sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

De acuerdo con el estudio realizado en el numeral 7.8 “Indicadores Financieros y Organizacionales” y con base en las empresas consultadas para el presente proceso, se evidencia que el 92,56% corresponde a MiPymes. En consecuencia, no se establecerán criterios diferenciales para los indicadores financieros y organizacionales, toda vez que los indicadores recomendados corresponden a parámetros acordes que facilitan la participación de pequeñas y medianas empresas.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso de selección, la Entidad empleó como principal mecanismo la solicitud de cotizaciones, herramienta recomendada por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. En este sentido, se obtuvieron y analizaron tres (3) cotizaciones de proveedores del mercado, las cuales constituyen uno de los principales insumos para la estimación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

De manera complementaria, la Entidad verificó los precios de mercado mediante la revisión de procesos de contratación similares adelantados por otras entidades estatales, con el fin de contrastar y validar los valores obtenidos para algunos de los bienes requeridos.

Como resultado de la consolidación y análisis de estas fuentes de información, se establecieron los precios de referencia de los bienes objeto del proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y se estableció el presupuesto oficial. A continua-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ción, se presenta el análisis de precios de mercado correspondiente:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA					
1	MOB	SILLA GERENCIAL	5	$ 1.261.029	$ 6.305.145
2	MOB	SILLA GIRATORIA OPERATIVA ALTA	132	$ 670.724	$ 88.535.568
3	MOB	SILLA SALA DE REUNIONES	6	$ 381.927	$ 2.291.562
4	MOB	SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACION TIPO BLACKOUT	30	$ 460.167	$ 13.805.010
Subtotal					**$ 110.937.285**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA					
1	MOB	SILLA GERENCIAL	4	$ 1.261.029	$ 5.044.116
2	MOB	ESTANTERIA	10	$ 922.296	$ 9.222.960
3	MOB	PUESTO DE TRABAJO SENCILLO (PO-6)	6	$ 2.317.239	$ 13.903.434
Subtotal					**$ 28.170.510**
SECRETARIA DE CULTURA					
1	MOB	PUESTO DE TRABAJO EN L	1	$ 2.962.717	$ 2.962.717
2	MOB	PUESTO DE TRABAJO SENCILLO (PO-14)	81	$ 2.169.667	$ 175.743.027
3	MOB	SILLA GIRATORIA OPERATIVA MEDIA	29	$ 664.024	$ 19.256.696
Subtotal					**$ 197.962.440**
PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 337.070.235**

Notas:

- Los valores unitarios de los bienes corresponden a los precios techo de referencia para el presente proceso y se encuentran expresados con el IVA incluido.
- Lo anterior, incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del eventual contrato que se suscriba.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($337.070.235)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INCLUIDO IVA.

Notas:

- Los valores referencia de cada elemento no deben ser superados y deben interpretarse como valores máximos o techo.
- En el evento de que producto de la subasta inversa se logre eficiencia en el presupuesto, la entidad podrá ajustar proporcionalmente de acuerdo con el ahorro obtenido en la subasta las cantidades, buscando el principio de mayor valor por dinero público.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y del objeto contractual, al contrato que se derive del presente proceso le serán aplicables las retenciones, contribuciones, estampillas, impuestos, tasas y demás gravámenes de orden nacional, departamental, distrital o municipal vigentes al momento de su celebración, ejecución y pago, los cuales serán asumidos por el contratista en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Mayores de: $ 213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%
Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal			

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de cada elemento se encuentran consignadas en las fichas técnicas anexas al proceso.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para ampliar esta sección, se adjunta matriz de riesgos; *Anexo 1 AS - MATRIZ DE RIESGOS,* donde se podrán consultar los diferentes riesgos asociados al proceso contractual.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. Modalidad de selección:

De acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios que se pretenden contratar, sus características técnicas y la cuantía del proceso, determinada a partir del presupuesto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oficial estimado, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

El procedimiento de selección se desarrollará de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, relativo al procedimiento de la subasta inversa.

Asimismo, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0287 de 2026, en lo que resulte pertinente, y las demás normas que regulen la contratación estatal y que se encuentren vigentes al momento de adelantar el proceso de selección.

En lo no previsto expresamente por las normas de contratación estatal, el proceso se regirá por las disposiciones pertinentes de las normas civiles y comerciales, así como por lo establecido en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus adendas y demás documentos que integren el proceso de selección.

La Entidad adelantará el proceso bajo los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, garantizando la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades de los interesados y oferentes.

2. Plazo de ejecución: De conformidad con la necesidad identificada por la Entidad y las condiciones requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, se establece un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del contrato.

3. Forma de Pago: De conformidad con lo arrojado por el análisis de la demanda y con la necesidad de la Entidad, se recomienda que la forma de pago sea mediante pagos parciales, de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos y las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato.

4. Códigos UNSPSC: Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112200	Muebles, decoración mobiliario y	Muebles comerciales e industriales	Sistemas de escritorios
56101700	Muebles, decoración mobiliario y	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56111500	Muebles, decoración mobiliario y	Muebles Comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Garantías: De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios ocasionados a terceros.	5%	Por la ejecución del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5.2.2.1.2.3.1.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

6. Experiencia:

El Decreto 1860 de 2021 “por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta la Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021” establece la incorporación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para MiPymes en el sistema de compras públicas.

No obstante, los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres, solo aplica para los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos y competitivos conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026; con respecto a los criterios diferenciales para MiPymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán aportar la experiencia en un máximo de cuatro (04) contratos para el respectivo proceso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o Empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los proponentes que no acrediten la condición de Mipyme y/o emprendimientos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mujeres, la acreditación de la experiencia se realizará con un máximo tres (03) contratos ejecutados a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo, según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con: *"LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN O SUMINISTRO O COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES O MOBILIARIO PARA OFICINAS";* donde la totalidad de los contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener los siguientes códigos UNSPSC, enunciados en la siguiente tabla, y que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial en SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre.

Para los proponentes que acrediten su condición de Mipyme o emprendimientos de mujeres o emprendimiento de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados, certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance, actividades, obligaciones o funciones ejecutadas, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con: *"LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN O SUMINISTRO O COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES O MOBILIARIO PARA OFICINAS";*

La sumatoria de los valores certificados en todos los casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

7. Presupuesto: Conforme al análisis de precios realizado se recomienda que al Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública estime un presupuesto para el presente proceso de selección por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($337.070.235)** incluido IVA del 19% y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Notas:

- Los valores referencia de cada elemento no deben ser superados y deben interpretarse como valores máximos o techo.
- En el evento de que producto de la subasta inversa se logre eficiencia en el presupuesto, la entidad podrá ajustar proporcionalmente de acuerdo al ahorro obtenido en la subasta las cantidades, buscando el principio de mayor valor por dinero público.

8. En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se recomienda tener en cuenta:

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, en-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrando que de acuerdo con el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, Limitaciones territoriales, del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($337.070.235), se evidencia que este no supera el umbral establecido, por lo cual el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes territoriales, siempre y cuando se cumplan las demás condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones aplicables.

9. Consultada la guía de compras públicas con enfoque de innovación, se verifica que el presente proceso no es susceptible para incorporar este criterio, frente al criterio ambiental con el fin de implementar la política pública de las Compras Públicas Sostenibles-CPS, se recomienda como criterios de sostenibilidad ambiental, que al momento de realizar la entrega de los elementos de mobiliario en los que sea utilizada madera, de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas, estos cumplen o cuenten con algunos de los sellos ambientales.

10. Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. En cuanto al personal mínimo, el análisis de la demanda proyecta la necesidad de un (1) coordinador y un (1) supervisor del proyecto. Cabe destacar que las especificaciones detalladas de estos perfiles estarán sujetas al objeto contractual definitivo.

12. Respecto a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, no se recomienda incluir la obligación de vincular personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato, ya que, para la ejecución del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición, suministro e instalación de mobiliario de oficina, las actividades a desarrollar se encuentran principalmente relacionadas con la fabricación, suministro, transporte, entrega, armado e instalación de los bienes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza, alcance y forma de ejecución del contrato, no se considera pertinente establecer una obligación específica de vinculación de personas con discapacidad, sin perjuicio de que el contratista pueda, de manera voluntaria, promover y garantizar condiciones de inclusión laboral durante la ejecución contractual, de conformidad con la normativa vigente.

13. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se recomienda tener en cuenta los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.57
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.57
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1.06
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 3%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 40% DEL P.O. ($ 134.828.094)

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que existen las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de mercado necesarias para adelantar el presente proceso de contratación, evidenciándose una oferta suficiente, competencia efectiva entre proveedores, disponibilidad de bienes con las especificaciones requeridas y un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del mercado. Lo anterior permite recomendar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

12. FIRMA RESPONSABLES



MIGUEL ANGEL SILVA NAVIA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: *Anexo 1 AS - MATRIZ DE RIESGOS*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.